

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de enero de 2025.

**No. 04**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 206/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 208/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 209/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 002/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación de recargos al cien por ciento del pago total del adeudo y al setenta por ciento de pagos parciales de años anteriores del impuesto predial, para aplicarse en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025.

Pág. 121

-0-

ACUERDO N° 003/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 004/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Conchos, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 005/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Ejecutivo de Presidencia N° 02/2025 mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el periodo aplicable del ejercicio anual 2025.

Pág. 161

-0-

MANUAL de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-28/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba una reasignación presupuestal de los recursos financieros a cargo del Instituto.

Pág. 165

-0-

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-01/2025 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el calendario y horario oficial de labores, así como la calendarización de sesiones ordinarias que el Pleno celebrará en el ejercicio 2025.

Pág. 168

-0-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE346/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determinan los límites de financiamiento privado de los partidos políticos y de aportaciones de personas militantes y simpatizantes para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 172

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-09-2025, relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio de análisis clínicos.

Pág. 184

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-10-2025, relativa a la contratación del servicio integral de imagenología.

Pág. 185

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/COMB-LPNP-2025-01, relativa al suministro de combustible (gasolina-diésel) y gas LP.

Pág. 186

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/SHOSP-LPP-2025-02, relativa a la contratación del servicio de hospital.

Pág. 187

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 188 a la Pág. 191

-0-

**ACUERDO ICHITAIP/PLENO-01/2025**  
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 08-01-2025

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL EJERCICIO 2025, DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL PLENO, DE DICHO ORGANISMO GARANTE, CELEBRARÁ EN TAL EJERCICIO.**

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el Reglamento de Sesiones; y, su Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto, en su artículo 7, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; así mismo, el citado precepto establece que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, así como sus festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial que apruebe el Consejo General.
- III. Por su parte el artículo 10 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que corresponde al Consejo General la atribución de aprobar durante el primer mes de cada año el calendario oficial de sesiones ordinarias conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.
- IV. A su vez, el Reglamento de Sesiones del Pleno de este Organismo Garante, señala en el artículo 1 que el objeto de tal normatividad es regular la celebración de las sesiones del Consejo General, determinando en el inciso a), del artículo 10, que las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse con una periodicidad mensual, de acuerdo al calendario que apruebe el Consejo General.
- V. Que la emisión de los calendarios de referencia tiene el propósito de brindar certeza y formalidad a las personas respecto a los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Pleno del mismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Pleno emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Durante el año 2025, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>ENERO</b>      | <b>Miércoles 01</b>   |
| <b>FEBRERO</b>    | <b>Lunes 03</b>   |
| <b>MARZO</b>      | <b>Lunes 17</b>   |
| <b>ABRIL</b>      | <b>Lunes 14, Martes, 15, Miércoles 16, Jueves 17 y Viernes 18</b> |
| <b>MAYO</b>       | <b>Jueves 01 y Lunes 05</b>                                       |
| <b>SEPTIEMBRE</b> | <b>Lunes 15 y Martes 16</b>                                       |
| <b>NOVIEMBRE</b>  | <b>Lunes 17</b>   |
| <b>DICIEMBRE:</b> | <b>Jueves 25</b>  |

**PERIODOS VACACIONALES**

- Primer periodo vacacional: del lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto
- Segundo periodo vacacional: del Jueves 18 de diciembre al viernes 02 de enero de 2026.

**SEGUNDO.-** Durante el año 2025, el horario de labores será el que medie entre las 8:30 a las 16:00 horas, en el que se desarrollarán todas las actividades inherentes al mismo, con excepción de las modalidades electrónicas permitidas y determinadas por la normatividad aplicable, para las cuales se consideraran las veinticuatro horas de los días hábiles del año, conforme al uso horario correspondiente al Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Durante el año 2025, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrará Sesiones Ordinarias en los días que se indican a continuación:

|                   |                          |
|-------------------|--------------------------|
| <b>ENERO</b>      | <b>Miércoles 15 y 22</b> |
| <b>FEBRERO</b>    | <b>Miércoles 12 y 26</b> |
| <b>MARZO</b>      | <b>Miércoles 12 y 26</b> |
| <b>ABRIL</b>      | <b>Miércoles 9 y 30</b>  |
| <b>MAYO</b>       | <b>Jueves 08 y 22</b>    |
| <b>JUNIO</b>      | <b>Miércoles 11 y 25</b> |
| <b>JULIO</b>      | <b>Miércoles 2 y 16</b>  |
| <b>AGOSTO</b>     | <b>Miércoles 13 y 27</b> |
| <b>SEPTIEMBRE</b> | <b>Miércoles 10 y 24</b> |
| <b>OCTUBRE</b>    | <b>Miércoles 08 y 22</b> |
| <b>NOVIEMBRE</b>  | <b>Miércoles 12</b>      |
| <b>DICIEMBRE</b>  | <b>Miércoles 03 y 17</b> |

**CUARTO.-** A efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o el sistema electrónico correspondiente los días inhábiles de los **sujetos obligados** señalados en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, éstos dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo, deberán comunicar en el caso que corresponda lo siguiente:

- a) Si se adhieren al calendario de días inhábiles del Instituto;
- b) La remisión a este organismo garante de su calendario de días inhábiles, que ya hayan sido publicado en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet;
- c) La aplicación de días inhábiles, adicionales a los contemplados inicialmente en sus calendarios, conforme a las hipótesis antes mencionadas, que ya haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet.

El calendario de días inhábiles que se haga del conocimiento del Instituto, a través del Departamento de Información Pública, será utilizado para hacer las adecuaciones correspondientes en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o el sistema electrónico correspondiente, por lo que en caso de no enviarlo se entenderá que están a lo dispuesto en el calendario oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Instituto.

Una vez que el sujeto obligado haya notificado al Instituto su calendario de días inhábiles, **en ningún caso se harán modificaciones a los sistemas electrónicos de manera retroactiva.**

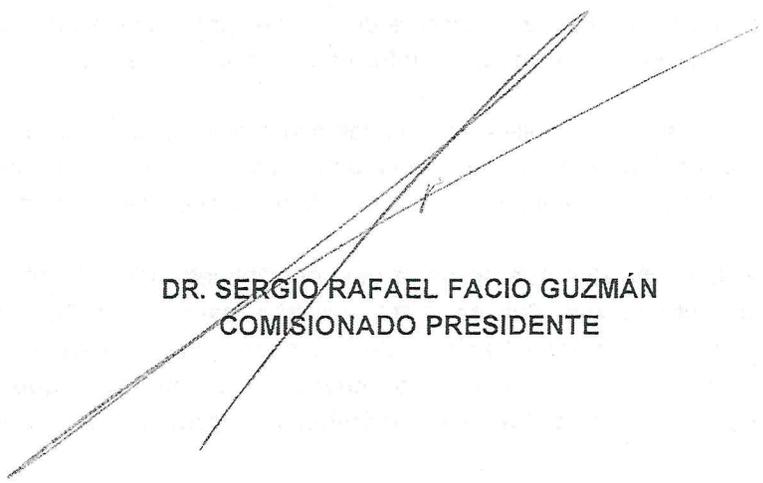
En caso de no contar o contar posteriormente con el Acuerdo o Calendario deberá comunicarlos en un periodo de 15 días de anticipación al inicio de sus días inhábiles o Periodo Vacacional.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.-** Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de enero del año dos mil veinticinco, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva la Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de éste Instituto.



DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE



Instituto Chihuahuense para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
SECRETARIA EJECUTIVA

*B. M. González*

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA